



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000004 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **27 FEB 2021**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 066-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, Informe N° 323-2021-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 074-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 084-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 128-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la norma mencionada en el párrafo anterior, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 066-2021-MDSA-GODU/SGOPP la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 0039-2019-MDSA se aprobaron diez propuestas de ideas de proyectos priorizados del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, siendo una de ellas la adquisición de equipos de protección personal para el Cuerpo de Bomberos de Santa Anita, motivo por el cual se celebró el Contrato de adquisición N° 028-2020-MDSA/GM;

Que, mediante Informe N° 323-2021-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística señala que el procedimiento de adquisición de los equipos de protección para la Compañía de Bomberos Tco. Carlos León Delgado N° 138 del distrito de Santa Anita se ha seguido correctamente por lo que sugiere que se realice la entrega en calidad de donación a través de Acuerdo de Concejo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Memorándum N° 074-2021-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 084-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, de considerarlo pertinente, así mismo informa que cuenta con los respectivos informes técnicos de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, finalmente con Memorándum N° 084-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General con la finalidad de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de equipos de protección personal a favor de la Compañía de Bomberos Tco. Carlos León Delgado N° 138 del distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo valor de adquisición es de S/ 149,710.67 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos diez con 67/100 soles) de acuerdo a las siguientes características:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL S/
1	CHAQUETA CONTRA INCENDIO	UNIDAD	15	51,117.60
2	PANTALON CONTRA INCENDIO	UNIDAD	15	51,117.60
3	GUANTES CONTRA INCENDIO	PAR	15	5,431.25
4	CASCO CONTRA INCENDIO	UNIDAD	15	2,428.09
5	CAPUCHA CONTRA INCENDIO	UNIDAD	15	15,974.75
6	BOTAS CONTRA INCENDIO	PAR	15	23,641.89
				149,710.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, Subgerencia de Logística, y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE